



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
EMAIL: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

T-2022-173.

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 68001-40-03-003-2022-00173-00

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: RUBEN DARIO SIERRA AMAYA c.c. 1.098.710.310

Correo: indemnizacionessoatmilena@gmail.com

APODERADO: YUDY MILENA TARAZONA HOLGUIN

C.C.63.511.424 T.P. 167.223 C.s.j.

Correo: indemnizacionessoatmilena@gmail.com

ACCIONADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Correo: notificaciones@solidaria.com.co

VINCULADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

Correo: juntasantander@hotmail.com

Pasa al despacho del señor Juez la presente acción constitucional para resolver.

Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los parámetros previstos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, se AVOCA el conocimiento de la acción de tutela instaurada RUBEN DARIO SIERRA AMAYA, a través de apoderada judicial y en contra de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Con el fin de establecer si se ha vulnerado algún derecho fundamental, se dispone de manera INMEDIATA la evacuación de las siguientes diligencias:

1.- Vincular de oficio a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

2.- CORRER traslado de la demanda de tutela a la entidad mencionada y la vinculada para que ejerzan su derecho de defensa, se pronuncien de manera EXPRESA sobre todo lo dicho en el escrito de tutela, y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de este proveído.

3.- INFORMAR a la entidad mencionada que, en caso de no dar respuesta dentro del término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos materia de la acción (artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991)

4.- Al mismo tiempo, INFORMAR a la parte actora del inicio del presente trámite, destacando que el fallo que en derecho corresponda será emitido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue recibida la tutela en este Juzgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
EMAIL: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

5.- Practicar las demás diligencias que se consideren pertinentes.

6.- Reconocer personería a la Doctora Yudy Milena Tarazona Holguín, como apoderada de la accionante, en los términos del poder otorgado. Anexo 2- fol. 12.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

rnvj

La anterior providencia se notifica en estados del 28 de marzo de 2022

Firmado Por:

Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03097d401df3a1c56c3980406699e604bb050736bc5e79a960a0ec207af8ae6**

Documento generado en 25/03/2022 01:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>